

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº 18733/22 Folios Inic. 002

FECHA Y HORA DE RECEPCION 11 / 11 / 22 12 Hs. FECHA DE SESION ___ / ___ / ___
--

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ___ / ___ / ___

Iniciador: Concejal Alejandrina Borgetti
Bloque: Frente de todos.
Domicilio:
Referencia de Origen:

ASUNTO: proyecto de Ordenanza. Nomenclabres contra la
Violencia de género.
.....
.....

DESTINO 1 2

DESPACHOS _ / _ / _ _ / _ / _
--

CUARTO INTERM. _ / _ / _ HORA
--

Tipo de Sanción:
Observaciones:

ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>

GABRIEL ARCE
Aux. Mesa de Entradas
Honorable Concejo Municipal



Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

18733/22

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESEPCION

FECHA: 11-11-22

HORA: 12:00hs

GABRIEL ARCE

Aux. Mesa de Entradas
Honorable Concejo Municipal

TODOS

Honorable Concejo Municipal Villa Constitución

Ref.: Nomencladores contra la Violencia de Género.



PROYECTO DE ORDENANZA NOMENCLADORES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

VISTO:

Que el próximo viernes 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, siendo el asesinato de las hermanas Mirabal en República Dominicana, en 1960, el hecho que dio origen a esta fecha reivindicativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en tiempos actuales de importantes luchas de mujeres por lograr una igualdad efectiva en todos los ámbitos sociales, laborales, domésticos y de relaciones personales, es fundamental seguir pregonando iniciativas que garanticen continuar avanzando hacia una paridad de género real y concreta.

Que es necesario continuar visibilizando la lucha de las mujeres en las calles de nuestra ciudad, y que desde el Estado se deben impulsar medidas y políticas públicas para modificar estructuras culturales patriarcales, así como las actitudes sociales y culturales que nos permitan ir eliminando prejuicios y prácticas cotidianas de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Que, es necesario implementar medidas de acción positiva que continúen consolidando la visibilidad de las luchas, objetivos y consignas de los colectivos de mujeres y de diversidad que en este Siglo XXI, como a lo largo de la historia, representan uno de los cambios culturales más importantes en materia social y de actualidad.

Que es necesario continuar adaptando las normativas vigentes en materia de nomenclatura urbana con una visión que contengan perspectiva de género, dada su importancia simbólica y comunicacional para la injerencia cultural.

Que, a los fines mencionados, es necesario continuar incorporando los principios de equidad y paridad de género a los simbolismos públicos de la ciudad.

Que este proyecto, entre otros objetivos, puede ser un puntapié para que la ciudadanía pueda proponer nombres de aquellas mujeres que considere destacadas y que hayan formado parte de la historia local dejando su legado a lo largo de la vida en sociedad, o que han luchado incansablemente por conquistar espacios, para que desde las nomenclaturas de las calles locales también tengan su reconocimiento.



Por todo ello,

**El Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:**

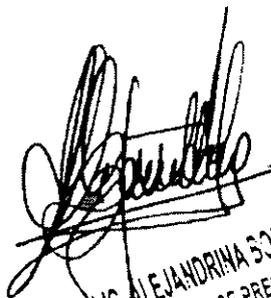
Artículo N° 1: Incorpórese, en los nomencladores de las calles, arterias, paseos, espacios públicos, barrios, bienes públicos de la ciudad de Villa Constitución, consignas contra la violencia de género y demás principios que contengan perspectiva de género para dar visibilidad constante y permanente la lucha de los colectivos de mujeres y de diversidad, protagonistas de grandes transformaciones culturales.

Artículo N° 2: Las consignas que aparecerán en los nomencladores de las calles, arterias, paseos, espacios públicos, barrios, bienes públicos de la ciudad, deberán realizarse desde la Dirección Municipal de Control Urbano con participación de la Dirección de Género e Igualdad, y demás áreas que las mencionadas consideren necesarias su intervención.

Artículo N° 3: Realícese, de considerarse necesario por este Cuerpo de Concejales, las respectivas modificaciones a las normativas vigentes que correspondan, con el espíritu de consolidar la perspectiva de género a los nomencladores de las calles y espacios públicos de la ciudad.

Artículo N° 4: La incorporación en los nomencladores de las calles, arterias, paseos, espacios públicos, barrios, bienes públicos de la ciudad, de consignas contra la violencia de género y demás principios que contengan perspectiva de género, deberá contar con la debida difusión comunicacional por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y este organismo legislativo, utilizando todos los medios y canales de comunicación posibles para lograr la visibilización pretendida.

Artículo N° 5: De forma.



VC ALEJANDRINA SORGATTA
CONCEJAL - VICE PRESIDENTA 1ª
H.C.M. VILLA CONSTITUCION